



RESOLUCIÓN No.

DE 2022

Por la cual se determinan las sedes habituales de trabajo de la Dirección General, Direcciones Regionales y Centros de Formación del SENA

**EL DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA**

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas mediante el artículo 13 - numeral 5 de la Ley 119 de 1994, el artículo 78 de la Ley 489 de 1998, el artículo 4 numerales 3, 4 y 6 del Decreto 249 de 2004, así como los artículos 25 y 31 del mismo decreto,

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 78 de la Ley 489 de 1998, señala que el Director de un establecimiento público será el representante legal de la entidad, expedirá en su nombre los actos necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y funciones y cumplirá todas aquellas funciones que se relacionen con la organización y funcionamiento, con el ejercicio de la autonomía administrativa y la representación legal, para lo cual le compete dirigir, coordinar, vigilar y controlar la ejecución de las funciones o programas de la organización y de su personal.

Que el artículo 13 - numeral 5 de la Ley 119 de 1994 establece que es función del Director General del SENA *"Dictar los actos administrativos ... necesarios para la gestión administrativa con miras al cumplimiento de la misión de la entidad"*.

Que por disposición de los numerales 3 y 4 del artículo 4 del Decreto 249 de 2004, le corresponde al Director General de la Entidad dirigir, coordinar y controlar la política de administración de personal y dictar los actos administrativos necesarios para la gestión institucional.

Que el artículo 31 del Decreto 249 de 2004 faculta al Director General para determinar *"... la clasificación de los centros de formación, su sede y jurisdicción (...)"*

Que la Resolución No. 2191 del 15 de diciembre de 1991 determina las sedes de trabajo del SENA.

Que la Resolución No. 1215 del 24 de junio de 2016 redefine los nombres y códigos de identificación de los Centros de Formación Profesional del SENA y dicta otras disposiciones.

Que se hace necesario actualizar y unificar en un solo acto administrativo las sedes de trabajo del SENA.

Que de conformidad con el artículo 211 de la Constitución Política y los artículos 9 y siguientes de la Ley 489 de 1998, *"Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, (...)"*, los cuales facultan a los representantes legales de las entidades públicas para delegar mediante acto administrativo *"la atención y decisión de los asuntos"* conferidos a ellos, en *"sus subalternos"* o *"colaboradores"* de los niveles *"directivo y asesor vinculados al organismo correspondiente"*, es procedente delegar en el(a) Secretario(a) General, los Directores Regionales y los Subdirectores de Centro la función de definir mediante resolución la sede habitual de trabajo de los servidores públicos vinculados a la planta de personal asignada a la Dirección General, los Despachos Regionales y los respectivos Centros de Formación Profesional, según el caso.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 8 de la Ley 1437 de 2011, el texto de la presente resolución se publicó en la página web del SENA con el objeto de recibir opiniones, sugerencias o propuestas alternativas de la ciudadanía, desde el ..... al .....; durante la publicación .....

Que en mérito de lo expuesto,



**RESOLUCIÓN No.**

**DE 2022**

Por la cual se determinan las sedes habituales de trabajo de la Dirección General, Direcciones Regionales y Centros de Formación del SENA

**RESUELVE**

**Artículo 1º.** Para el cumplimiento de las diferentes acciones institucionales que deben desarrollar la Dirección General, las Regionales, los Centros de Formación Profesional del SENA y los servidores públicos de la entidad, se establecen las siguientes sedes de trabajo:

REGIONAL	IDENTIFICACION	MUNICIPIO
DIRECCIÓN GENERAL	DIRECCIÓN GENERAL	BOGOTÁ D.C.
	OFICINA DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO	BOGOTÁ D.C. CALI
AMAZONAS	DESPACHO DIRECCIÓN	LETICIA
	CENTRO PARA LA BIODIVERSIDAD Y EL TURISMO DEL AMAZONAS	LETICIA
ANTIOQUIA	DESPACHO DIRECCIÓN	MEDELLIN
	CENTRO DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES - LA SALADA	CALDAS
		MEDELLIN
	CENTRO DE FORMACIÓN MINERO AMBIENTAL	EL BAGRE
		MEDELLIN
	CENTRO DEL DISEÑO Y MANUFACTURA DEL CUERO	ITAGÜÍ
		MEDELLIN
	CENTRO DE FORMACIÓN EN DISEÑO, CONFECCIÓN Y MODA	ITAGÜÍ
		MEDELLIN
	CENTRO PARA EL DESARROLLO DEL HÁBITAT Y LA CONSTRUCCIÓN	MEDELLIN
	CENTRO DE TECNOLOGÍA DE LA MANUFACTURA AVANZADA	MEDELLIN
	CENTRO TECNOLÓGICO DEL MOBILIARIO	ITAGÜÍ
		MEDELLIN
	CENTRO TEXTIL Y DE GESTIÓN INDUSTRIAL	MEDELLIN
		ITUANGO
		SANTA ROSA DE OSOS
		YARUMAL
		SAN PEDRO DE LOS MILAGROS
	CENTRO DE COMERCIO	MEDELLIN
	CENTRO DE SERVICIOS DE SALUD	MEDELLIN
	CENTRO DE SERVICIOS Y GESTIÓN EMPRESARIAL	MEDELLIN
		BELLO
	COMPLEJO TECNOLÓGICO PARA LA GESTIÓN AGROEMPRESARIAL	CAUCASIA
MEDELLIN		
COMPLEJO TECNOLÓGICO MINERO AGROEMPRESARIAL	PUERTO BERRIO	
	CISNEROS	
	REMEDIOS	
	SEGOVIA	
	MEDELLIN	



**RESOLUCIÓN No.**

**DE 2022**

Por la cual se determinan las sedes habituales de trabajo de la Dirección General, Direcciones Regionales y Centros de Formación del SENA

REGIONAL	IDENTIFICACIÓN	MUNICIPIO
ANTIOQUIA	CENTRO DE LA INNOVACIÓN, LA AGROINDUSTRIA Y LA AVIACIÓN	RIONEGRO
		GUARNE
		LA CEJA
		COCORNÁ
		SONSÓN
		EL CARMEN DEL VIBORAL
		EI SANTUARIO
		MARINILLA
		MEDELLIN
	COMPLEJO TECNOLÓGICO AGROINDUSTRIAL, PECUARIO Y TURÍSTICO	APARTADÓ
		CHIGORODO
		TURBO
		MEDELLIN
	COMPLEJO TECNOLÓGICO, TURÍSTICO Y AGROINDUSTRIAL DEL OCCIDENTE ANTIOQUEÑO	SANTA FE DE ANTIOQUIA
		MEDELLIN
ARAUCA	DESPACHO DIRECCIÓN	ARAUCA
	CENTRO DE GESTIÓN Y DESARROLLO AGROINDUSTRIAL DE ARAUCA	ARAUCA
		ARAUQUITA
		SARAVENA
		TAME
ATLÁNTICO	DESPACHO DIRECCIÓN	BARRANQUILLA
	CENTRO PARA EL DESARROLLO AGROECOLOGICO Y AGROINDUSTRIAL	SABANALARGA
		BARRANQUILLA
	CENTRO NACIONAL COLOMBO ALEMÁN	BARRANQUILLA
		MALAMBO
	CENTRO INDUSTRIAL Y DE AVIACIÓN	BARRANQUILLA
		GALAPA
		BARANOA
CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS	BARRANQUILLA	
BOLÍVAR	DESPACHO DIRECCIÓN	CARTAGENA
		TURBACO
	CENTRO AGROEMPRESARIAL Y MINERO	CARTAGENA
		MOMPOX
		SAN JACINTO
		TURBACO



**RESOLUCIÓN No.**

**DE 2022**

Por la cual se determinan las sedes habituales de trabajo de la Dirección General, Direcciones Regionales y Centros de Formación del SENA

REGIONAL	IDENTIFICACION	MUNICIPIO
<b>BOLÍVAR</b>	CENTRO INTERNACIONAL NÁUTICO, FLUVIAL Y PORTUARIO	CARTAGENA
	CENTRO PARA LA INDUSTRIA PETROQUÍMICA	CARTAGENA
		CLEMENCIA
	CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS	TURBACO
CARTAGENA		
<b>BOYACÁ</b>	DESPACHO DIRECCIÓN	SOGAMOSO
	CENTRO DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y AGROINDUSTRIAL	DUITAMA
		SOGAMOSO
	CENTRO MINERO	VEREDA DE MORCÁ
		SOGAMOSO
	CENTRO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL	TUNJA
		DUITAMA
		MONÍQUIRA
		VILLA DE LEYVA
		SOGAMOSO
CENTRO INDUSTRIAL DE MANTENIMIENTO Y MANUFACTURA	SOGAMOSO	
	DUITAMA	
	CHIQUINQUIRÁ	
<b>CALDAS</b>	DESPACHO DIRECCIÓN	MANIZALES
	CENTRO PARA LA FORMACIÓN CAFETERA	MANIZALES
		CHINCHINA
	CENTRO DE AUTOMATIZACIÓN INDUSTRIAL	MANIZALES
	CENTRO DE PROCESOS INDUSTRIALES Y CONSTRUCCIÓN	MANIZALES
	CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS	MANIZALES
CENTRO PECUARIO Y AGROEMPRESARIAL	LA DORADA	
	PUERTO BOYACÁ	
	MANIZALES	
<b>CAQUETA</b>	DESPACHO DIRECCIÓN	FLORENCIA
	CENTRO TECNOLÓGICO DE LA AMAZONIA	FLORENCIA
		SAN VICENTE DEL CAGUÁN
<b>CASANARE</b>	DESPACHO DIRECCIÓN	YOPAL
	CENTRO AGROINDUSTRIAL Y FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL DE CASANARE	YOPAL
		PAZ DE ARIPORO
		MONTERREY



**RESOLUCIÓN No.**

**DE 2022**

Por la cual se determinan las sedes habituales de trabajo de la Dirección General, Direcciones Regionales y Centros de Formación del SENA

REGIONAL	IDENTIFICACIÓN	MUNICIPIO
CAUCA	DESPACHO DIRECCIÓN	POPAYÁN
		POPAYÁN
	CENTRO AGROPECUARIO	GUAPI
		SANTANDER DE QUILICHAO
		POPAYÁN
	CENTRO DE TELEINFORMÁTICA Y PRODUCCIÓN INDUSTRIAL	GUAPI
		SANTANDER DE QUILICHAO
		POPAYÁN
	CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS	GUAPI
		SANTANDER DE QUILICHAO
		POPAYÁN
	CÉSAR	DESPACHO DIRECCIÓN
VALLEDUPAR		
CENTRO BIOTECNOLÓGICO DEL CARIBE		CHIRIGUANA
		CHIMICHAGUA
		AGUACHICA
CENTRO AGROEMPRESARIAL		CURUMANÍ
		SAN ALBERTO
		VALLEDUPAR
CENTRO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO MINERO		JAGUA DE IBIRICO
		BOSCONIA
		VALLEDUPAR
CHOCO		DESPACHO DIRECCIÓN
	QUIBDÓ	
	CENTRO DE RECURSOS NATURALES, INDUSTRIA Y BIODIVERSIDAD	ISTMINA
CORDOBA	DESPACHO DIRECCIÓN	MONTERIA
		CORREGIMIENTO SANTA ISABEL
	CENTRO AGROPECUARIO Y DE BIOTECNOLOGÍA EL PORVENIR	MONTERÍA
		MONTERÍA
	CENTRO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO DE CÓRDOBA	LORICA
		MONTELIBANO
CUNDINAMARCA	DESPACHO DIRECCIÓN	BOGOTA D.C.
		SOACHA
	CENTRO INDUSTRIAL Y DE DESARROLLO EMPRESARIAL DE SOACHA	SIBATÉ
		BOGOTÁ D.C.
		VILLETA
	CENTRO DE DESARROLLO AGROINDUSTRIAL Y EMPRESARIAL	PACHO
		NIMAIMA
		PUERTO SALGAR
		SAN JUAN DEL RIO SECO
		BOGOTÁ D.C.
		FUSAGASUGÁ
		MEDINA
	CENTRO AGROECOLÓGICO Y EMPRESARIAL	BOGOTÁ D.C.
		BOGOTÁ D.C.



**RESOLUCIÓN No.**

**DE 2022**

Por la cual se determinan las sedes habituales de trabajo de la Dirección General, Direcciones Regionales y Centros de Formación del SENA

REGIONAL	IDENTIFICACIÓN	MUNICIPIO
CUNDINAMARCA	CENTRO DE LA TECNOLOGÍA DEL DISEÑO Y LA PRODUCTIVIDAD EMPRESARIAL	GIRARDOT
		LA MESA
		EL COLEGIO
		BOGOTÁ D.C.
	CENTRO DE BIOTECNOLOGÍA AGROPECUARIA	MOSQUERA
		BOGOTÁ D.C.
	CENTRO DE DESARROLLO AGROEMPRESARIAL	CHIA
		CAJICA
		UBATÉ
		TOCANCIPA
		ZIPQUIRÁ
		BOGOTÁ D.C.
	DISTRITO CAPITAL	DESPACHO DIRECCIÓN
CENTRO DE TECNOLOGÍAS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y LA MADERA		SOACHA
		BOGOTÁ D.C.
CENTRO DE ELECTRICIDAD, ELECTRÓNICA Y TELECOMUNICACIONES		BOGOTÁ D.C.
CENTRO DE GESTIÓN INDUSTRIAL		BOGOTÁ D.C.
CENTRO DE MANUFACTURA EN TEXTIL Y CUERO		BOGOTÁ D.C.
CENTRO DE TECNOLOGÍAS DEL TRANSPORTE		SOACHA
		BOGOTÁ D.C.
CENTRO METALMECÁNICO		BOGOTÁ D.C.
CENTRO DE MATERIALES Y ENSAYOS		BOGOTÁ D.C.
CENTRO DE DISEÑO Y METROLOGÍA		BOGOTÁ D.C.
CENTRO PARA LA INDUSTRIA DE LA COMUNICACIÓN GRAFICA		BOGOTÁ D.C.
TECNOPARQUE NODO BOGOTA		BOGOTÁ D.C.
CENTRO DE GESTIÓN DE MERCADOS, LOGISTICA Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN		BOGOTÁ D.C.
CENTRO DE FORMACIÓN DE TALENTO HUMANO EN SALUD		BOGOTÁ D.C.
CENTRO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA		BOGOTÁ D.C.
CENTRO DE SERVICIOS FINANCIEROS	BOGOTÁ D.C.	
CENTRO NACIONAL DE HOTELERIA, TURISMO Y ALIMENTOS	BOGOTÁ D.C.	
CENTRO DE FORMACIÓN EN ACTIVIDAD FÍSICA Y CULTURA	BOGOTÁ D.C.	
GUAINÍA	DESPACHO DIRECCIÓN	PTO. INIRIDA
	CENTRO AMBIENTAL Y ECOTURISTICO DEL NORORIENTE AMAZONICO	PTO. INIRIDA



**RESOLUCIÓN No.**

**DE 2022**

Por la cual se determinan las sedes habituales de trabajo de la Dirección General, Direcciones Regionales y Centros de Formación del SENA

REGIONAL	IDENTIFICACIÓN	MUNICIPIO
GUAJIRA	DESPACHO DIRECCIÓN	RIOHACHA
	CENTRO INDUSTRIAL Y DE ENERGÍAS ALTERNATIVAS	RIOHACHA
		MAICAO
	CENTRO AGROEMPRESARIAL Y ACUÍCOLA	FONSECA
		RIOHACHA
URIBIA		
GUAVIARE	DESPACHO DIRECCIÓN	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE
	CENTRO DE DESARROLLO AGROINDUSTRIAL, TURÍSTICO Y TECNOLÓGICO DEL GUAVIARE	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE
HUILA	DESPACHO DIRECCIÓN	NEIVA
	CENTRO DE FORMACIÓN AGROINDUSTRIAL	CAMPOALEGRE
		NEIVA
	CENTRO AGROEMPRESARIAL Y DESARROLLO PECUARIO DEL HUILA	GARZON
		NEIVA
	CENTRO DE DESARROLLO AGROEMPRESARIAL Y TURÍSTICO DEL HUILA	LA PLATA
		PAICOL
		NEIVA
	CENTRO DE LA INDUSTRIA, LA EMPRESA Y LOS SERVICIOS	NEIVA
	CENTRO DE GESTIÓN Y DESARROLLO SOSTENIBLE SURCOLOMBIANO	PITALITO
SAN AGUSTÍN		
NEIVA		
MAGDALENA	DESPACHO DIRECCIÓN	SANTA MARTA
	CENTRO ACUÍCOLA Y AGROINDUSTRIAL DE GAIRA	SANTA MARTA
		FUNDACIÓN
		CIÉNAGA
		PLATO
		EL BANCO MAGDALENA
	CENTRO DE LOGÍSTICA Y PROMOCIÓN ECOTURÍSTICA DEL MAGDALENA	SANTA MARTA
		EL BANCO MAGDALENA
		FUNDACION
		PLATO
CIÉNAGA		
META	DESPACHO DIRECCIÓN	VILLAVICENCIO
	CENTRO AGROINDUSTRIAL DEL META	VILLAVICENCIO
		GRANADA
	CENTRO DE INDUSTRIA Y SERVICIOS DEL META	VILLAVICENCIO
		PUERTO GAITAN



**RESOLUCIÓN No.**

**DE 2022**

Por la cual se determinan las sedes habituales de trabajo de la Dirección General, Direcciones Regionales y Centros de Formación del SENA

REGIONAL	IDENTIFICACIÓN	MUNICIPIO
NARIÑO	DESPACHO DIRECCIÓN	PASTO
	CENTRO SUR COLOMBIANO DE LOGÍSTICA INTERNACIONAL	IPIALES
		TUQUERRES
		PASTO
	CENTRO AGROINDUSTRIAL Y PESQUERO DE LA COSTA PACIFICA	TUMACO
		PASTO
CENTRO INTERNACIONAL DE PRODUCCIÓN LIMPIA - LOPE	PASTO	
	LA UNION	
NORTE DE SANTANDER	DESPACHO DIRECCIÓN	CUCUTA
	CENTRO DE FORMACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y MINERO	CUCUTA
		OCAÑA
		PAMPLONA
	CENTRO DE LA INDUSTRIA, LA EMPRESA Y LOS SERVICIOS	CUCUTA
		LOS PATIOS
		OCAÑA
		PAMPLONA
PUTUMAYO	DESPACHO DIRECCIÓN	PUERTO ASÍS
	CENTRO AGROFORESTAL Y ACUÍCOLA ARAPAIMA .	PTO.LEGUIZAMO
		MOCOA
		ORITO
		PUERTO ASÍS
		VALLE DE SIBUNDOY
QUINDIO	DESPACHO DIRECCIÓN	ARMENIA
	CENTRO AGROINDUSTRIAL	ARMENIA
	CENTRO PARA EL DESARROLLO TECNOLÓGICO DE LA CONSTRUCCIÓN Y LA INDUSTRIA	ARMENIA
	CENTRO DE COMERCIO Y TURISMO	ARMENIA
RISARALDA	DESPACHO DIRECCIÓN	PEREIRA
	CENTRO ATENCIÓN SECTOR AGROPECUARIO	PEREIRA
		SANTA ROSA DE CABAL
	CENTRO DE DISEÑO E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA INDUSTRIAL	DOS QUEBRADAS
		PEREIRA
CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS	PEREIRA	
SAN ANDRES Y PROVIDENCIA	DESPACHO DIRECCIÓN	SAN ANDRES
	CENTRO DE FORMACIÓN TURÍSTICA, GENTE DE MAR Y DE SERVICIOS	SAN ANDRES
		PROVIDENCIA





**RESOLUCIÓN No.**

**DE 2022**

Por la cual se determinan las sedes habituales de trabajo de la Dirección General, Direcciones Regionales y Centros de Formación del SENA

REGIONAL	IDENTIFICACIÓN	MUNICIPIO
<b>SANTANDER</b>	DESPACHO DIRECCIÓN	BUCARAMANGA
	CENTRO DE ATENCIÓN AL SECTOR AGROPECUARIO	EL PLAYON
		PIEDRECUESTA
		BUCARAMANGA
	CENTRO INDUSTRIAL DE MANTENIMIENTO INTEGRAL	GIRON
		BUCARAMANGA
	CENTRO INDUSTRIAL DEL DISEÑO Y LA MANUFACTURA	BUCARAMANGA
		FLORIDABLANCA
		GIRON
	CENTRO DE SERVICIOS EMPRESARIALES Y TURÍSTICOS	BUCARAMANGA
	CENTRO INDUSTRIAL Y DEL DESARROLLO TECNOLÓGICO	BARRANCABERMEJA
		BUCARAMANGA
	CENTRO AGROTURÍSTICO	SAN GIL
		SOCORRO
	CENTRO AGROEMPRESARIAL Y TURÍSTICO DE LOS ANDES	MALAGA
SOATA		
BUCARAMANGA		
CENTRO DE GESTIÓN AGROEMPRESARIAL DEL ORIENTE	VELEZ	
	BARBOSA	
	CIMITARRA	
	BUCARAMANGA	
<b>SUCRE</b>	DESPACHO DIRECCIÓN	SINCELEJO
	CENTRO DE LA INNOVACIÓN, LA TECNOLOGÍA Y LOS SERVICIOS	SINCELEJO
		SANTIAGO DE TOLÚ
<b>TOLIMA</b>	DESPACHO DIRECCIÓN	IBAGUÉ
	CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA	ESPINAL
	CENTRO DE INDUSTRIA Y CONSTRUCCIÓN	IBAGUE
	CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS	IBAGUE
		MELGAR
<b>VALLE DEL CAUCA</b>	DESPACHO DIRECCIÓN	CALI
	CENTRO AGROPECUARIO DE BUGA	BUGA
		YUMBO
		PRADERA
		SEVILLA
		YOTOCO
		TRUJILLO
		ZARZAL
		CALI
	CENTRO LATINOAMERICANO DE ESPECIES MENORES	TULUA
		CALI
		PALMIRA
		BUGA
		CARTAGO
YUMBO		



**RESOLUCIÓN No.**

**DE 2022**

Por la cual se determinan las sedes habituales de trabajo de la Dirección General, Direcciones Regionales y Centros de Formación del SENA

REGIONAL	IDENTIFICACIÓN	MUNICIPIO
VALLE DEL CAUCA	CENTRO NÁUTICO PESQUERO DE BUENAVENTURA	BUENAVENTURA
		DAGUA
		CALI
	CENTRO DE ELECTRICIDAD Y AUTOMATIZACION INDUSTRIAL -CEAI	CALI
		YUMBO
		JAMUNDI
		CANDELARIA
		VIJES
		PALMIRA
		FLORIDA
	CENTRO DE LA CONSTRUCCIÓN	CALI
		YUMBO
		JAMUNDI
		VIJES
	CENTRO DE DISEÑO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL	CANDELARIA
		CALI
		YUMBO
		JAMUNDI
	CENTRO NACIONAL DE ASISTENCIA TÉCNICA A LA INDUSTRIA -ASTIN	CANDELARIA
		CALI
		JAMUNDI
	CENTRO DE GESTION TECNOLOGICA DE SERVICIOS	YUMBO
		VIJES
		CALI
CENTRO DE TECNOLOGÍAS AGROINDUSTRIALES	CARTAGO	
	ZARAZAL	
	CANDELARIA	
	OBANDO	
	CALI	
CENTRO DE BIOTECNOLOGÍA INDUSTRIAL	PALMIRA	
	PRADERA	
	FLORIDA	
	YUMBO	
	CALI	
	CERRITO	
	GINEBRA	
VAUPES	DESPACHO DIRECCIÓN	MITÚ
	CENTRO AGROPECUARIO Y DE SERVICIOS AMBIENTALES "JIRI-JIRIMO"	MITÚ
VICHADA	DESPACHO DIRECCIÓN	PUERTO CARREÑO
	CENTRO DE PRODUCCIÓN Y TRANSFORMACIÓN AGROINDUSTRIAL DE LA ORINOQUIA	PUERTO CARREÑO
		CUMARIBO
		PRIMAVERA
		SANTA ROSALIA

**Artículo 2º.** Cada servidor público del SENA estará asignado a una (1) sola sede habitual de trabajo entre las indicadas en esta Resolución para la respectiva dependencia, Regional o Centro donde labora. En los Centros de Formación o dependencias que tienen varias sedes



**RESOLUCIÓN No.**

**DE 2022**

Por la cual se determinan las sedes habituales de trabajo de la Dirección General, Direcciones Regionales y Centros de Formación del SENA

de trabajo en esta Resolución, se identificará a cuál de ellas pertenece cada uno de sus servidores públicos, cumpliendo con los lineamientos y parámetros que establezca la Secretaría General.

Todos los actos administrativos de nombramiento, reubicación, traslado, encargo, comisiones y conformación de grupos de trabajo que se expidan en el SENA, así como otras novedades de personal que lo requieran, indicarán expresamente la sede de trabajo del(os) respectivo(s) servidor(es) público(s).

**Artículo 3º.** Delegar en los Directores Regionales y en los Subdirectores de Centro, la función de definir mediante Resolución la sede habitual de trabajo de los servidores públicos vinculados a la planta de personal asignada al Despacho de la Regional o al respectivo Centro de Formación Profesional, según el caso, aplicando y cumpliendo los lineamientos y parámetros que establezca para el efecto la Secretaría General del SENA.

Para los servidores públicos adscritos a la planta de personal de la Dirección General, se delega al(a) Secretario(a) General la función de definir la sede habitual de trabajo.

En las Resoluciones que señalen la conformación de Grupos de Trabajo permanentes o transitorios, quien la expida definirá la sede habitual de trabajo que tendrán los servidores públicos que lo integren, aplicando los lineamientos y parámetros señalados por la Secretaría General.

**Artículo 4º.** Comuníquese la presente Resolución a todos los servidores públicos del SENA. Para los efectos del artículo 8 de la Ley 1437 de 2011, publíquese en la página web de la entidad.

**Artículo 5º.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga la Resolución No. 2191 de 1991, así como las demás disposiciones internas del SENA que le sean contrarias.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., el

**Carlos Mario Estrada Molina**  
**Director General**

VoBo: Carlos Andrés Roldán Álzate – Asesor Dirección General

VoBo. Óscar Julián Castaño Barreto - Director Jurídico

VoBo. Verónica Ponce Vallejo – Secretaria General

Revisó: Gloria Acosta Contreras, Coordinadora Grupo de Conceptos y Dirección Normativa

Proyectó: Cristy Johany García Contreras – Contratista Dirección Jurídica

Hernando Alberto Guerrero Guio - Profesional Secretaría General

Dailyn Herrera Torres – Contratista Secretaría General